



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

DECRETO Nº 92/2017.- REGISTRO

Resultando que, en fecha 2 de octubre de 2016, tuvo la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que el artículo 31 de la citada Ley establece que:

1. Cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

2. El registro electrónico de cada Administración u Organismo se regirá a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible.

El funcionamiento del registro electrónico se regirá por las siguientes reglas:

a) Permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.

b) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

c) El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u Organismo. En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el documento.

3. La sede electrónica del registro de cada Administración Pública u Organismo, determinará, atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquélla y al calendario previsto en el artículo 30.7, los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos, sin que resulte de aplicación a los mismos lo dispuesto en el artículo 30.6.

Considerando la Resolución de 28 de Diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

Considerando la Resolución relativa al calendario laboral de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana 2017.

Vistos los antecedentes y normativa citada y las demás de general y pertinente aplicación, por la presente, tengo a bien

RESOLVER

Primero.- Tienen la consideración de festivos para el año 2017, e inhábiles a efectos del cómputo de plazos, la siguiente relación de días:

a) Nacionales: 6 de enero, 14 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre.

b) Autonómicos: 13 de abril, 17 de abril y 9 de octubre.

c) Locales: 16 de agosto y 7 de octubre.

Segundo.- El registro de entrada con sede en Plaza Mayor, número 1, permanecerá abierto al público, salvo festivos –arriba indicados- en el siguiente horario:

_ De lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas.

_ Sábados, de 9:00 horas a 13:00 horas, si bien, los registros de entrada que se practiquen tales días se considerarán realizados, a efectos de cómputo de plazos, en la primera hora del primer día hábil siguiente.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución, para su general conocimiento, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Olocau, a 29 de marzo de 2017.

Ante mi

EL ALCALDE

Antonio Ropero Morales



EL SECRETARIO

Vicente Vidal Fornas